

ADENDA No. 1
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-003 DE 2019

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO, se permite informar a los proponentes en el Proceso de Invitación Abierta FNTIA-003 de 2019, cuyo objeto es: “RESTAURACIÓN DE LA ESTACIÓN SAN FRANCISCO PARA CREAR EL CENTRO INTERPRETATIVO DE LA RUTA DEL CAFÉ EN CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS.”, que se procede a modificar los términos de la invitación, en razón a la solicitud efectuada por la Gerencia de Infraestructura de **FONTUR**, así:

PRIMERO. Se modifica el numeral “3.6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE”, únicamente en lo señalado en negrilla y subrayado, así:

“3.6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

*Los oferentes deben acreditar la experiencia con **máximo dos (2) contratos de obra** ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.*

Los objetos o alcances de dichos contratos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- 1. Restauración de edificaciones que incluyan: reforzamiento estructural instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, aire acondicionado, certificado RETIE, red contra incendio y con estructura en madera para cubierta.**
- 2. Restauración o Conservación o Recuperación de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural - BIC, con un área mínima de 450 m2.**

Nota 1: La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante. El contrato deberá ser suscrito por la entidad contratante. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia. Un contrato puede cumplir con una o más de las condiciones solicitadas.

(...)

SEGUNDO. Los términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda se permanecen incólumes.

Dado en Bogotá D.C., el once (11) de febrero de 2019.



PAOLA SANTOS VILLANUEVA
DIRECTORA JURIDICA
P.A. FONTUR

Proyectó: Angélica María Puentes Ariza